CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASI SI 002 2026

CONTRATO No	**SASI SI 002 2026**	**FECHA**	Marzo 11 de 2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA			
NIT	890 981 554 - 6			
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES S.A.S			
NIT	900727436-3			
REPRESENTANTE LEGAL	JHON JAIRO BALBIN MEDINA			
C.C.	15.326.800			
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES POR EL SISTEMA DE BOLSA POR MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ESCUELAS, VIAS, SEDES ADMINISTRATIVAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, SALONES COMUNALES Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA			
VALOR	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($340.000.000) INCLUIDO IVA Y GASTOS INDIRECTOS			
PLAZO	SEIS (06) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
CDP	**NÚMERO**	**FECHA DE EXP.**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
	00160	07/01/2026	$50.000.000	$50.000.000
	00106	05/01/2026	$ 290.000.000	$290.000.000

Entre los suscritos a saber: **LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº. 8.150.385 expedida en Santa Rosa de Osos (Antioquia), obrando en representación legal del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS (Antioquia); quien obra en su calidad de Alcalde Municipal, según consta en el Acta de Posesión del 19 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto según los artículos 314 de la C. P., 84 y 91 literal (d) nº 1 la Ley 136 de 1994, Ley 01 de 1984, Articulo 2 y 315 numeral 3 de la constitución nacional, articulo 91 de la ley 136 de 1994 y artículos 24, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del Municipio de **SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA**, con NIT 890.981.554, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE** y por la otra **COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES S.A.S** identificado con Nit Nro. 900727436-3, representada legalmente por el señor **JHON JAIRO BALBIN MEDINA** identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 15.326.800 de Yarumal, Antioquia, Sociedad Comercial por Acciones Simplificada constituida por documento privado de abril 25 de 2014, de los Accionistas, registrado en la Cámara de Comercio de Medellin en mayo 02 de 2014, en el libro 9, bajo el número 8594; la cual no se encuentra disuelta y su duración es indefinida, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIALES POR EL SISTEMA DE BOLSA POR MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ESCUELAS, VIAS, SEDES ADMINISTRATIVAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, SALONES COMUNALES Y SANEAMIENTO BASICO DEL

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA. **SEGUNDA. ALCANCE:** El Municipio de Santa Rosa de Osos requiere adelantar un proceso para el suministro de materiales por monto agotable para el suministro de materiales para el mejoramiento de vivienda, escuelas, vías, sedes administrativas, escenarios deportivos, salones comunales y saneamiento básico del municipio. **TERCERA. ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:** En el anexo técnico, el cual forma parte integral del presente proceso, se encuentra el detalle de lo requerido. Por tratarse de un contrato de suministro de materiales la ficha técnica estipula cantidades para establecer el Presupuesto oficial, las cantidades podrán variar y dependerán de la necesidad que tenga la administración municipal durante el periodo estipulado en el contrato; de requerirse un elemento que no se encuentre estipulado en la ficha técnica, éste será cancelado según los valores de referencia del mercado regional. Todos los cambios deberán realizarse previa suscripción de acta de modificación por ambas partes. Como condiciones técnicas encontramos las siguientes: **a.** Realizar el suministro de materiales de ferretería cuando dicho servicio sea autorizado por el Supervisor y contar con disponibilidad inmediata al momento de solicitar el material. **b.** Efectuar la entrega de los suministros requeridos en la fecha y lugar indicado por el supervisor, ya sea en el área urbana como rural del municipio, el transporte corre por cuenta y riesgo del contratista. **c.** Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos. El cambio deberá realizarse dentro de las 12 horas siguientes a partir de la solicitud. **d.** Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna. **e.** Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato. **f.** Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato. **g.** Presentar factura, cuenta de cobro o su equivalente según el caso, detallando los bienes suministrados. **h.** Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. **i.** Entregar los elementos en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico:

ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**
1	ALAMBRE RIGIDO #14 BLANCO	1	Un	$ 2.759	$ 2.759
2	ABRAZADERA 30-08 SIN FIN 3/4-1	1	Un	$ 3.960,50	$ 3.960,50
3	ACOPLE CON REGISTRO PARA LAVAMANOS PCP	1	Un	$ 18.529	$ 18.529
4	ACOPLE CON REGISTRO PARA SANITARIO	1	Un	$ 18.529	$ 18.529
5	ADOBE 10X20X40 RAYADO 3 HUECOS	1	Un	$ 3.960,50	$ 3.960,50
6	ADOBE 10 RAYADO 6 HUECOS	1	Un	$ 3.960,50	$ 3.960,50
7	ADOBE TOLETE 12	1	Un	$ 5.163	$ 5.163
8	ADOBE 15X20X40 RAYADO	1	Un	$ 5.587,50	$ 5.587,50
9	ALAMBRE DE PUA CAL 14 X 200 M	1	Un	$ 188.836	$ 188.836
10	ALAMBRE DE PUA CAL 14 X 350 M	1	Un	$ 327.457	$ 327.457
11	ALAMBRE DE PUA CAL 14 X 500 M	1	Un	$ 414.164,50	$ 414.164,50

12	ALAMBRE QUEMADO C.18	1	Un	$ 9.618,50	$ 9.618,50
13	ALMADANA 10 LB	1	Un	$ 157.291,50	$ 157.291,50
14	ALMADANA 12 LBRAS	1	Un	$ 184.875	$ 184.875
15	ALMADANA 14 LBRAS C/CABO	1	Un	$ 199.020	$ 199.020
16	AMARRADERA PARA TEJA	1	Un	$ 424,50	$ 424,50
17	ANGULO DRYWAL	1	Un	$ 4.243,50	$ 4.243,50
18	ANTICORROSIVO NEGRO GALON	1	Un	$ 127.022	$ 127.022
19	ARANDELA PLANA GALV 1/2	1	Un	$ 353,50	$ 353,50
20	ARANDELA PLANA GALV 1/4	1	Un	$ 283	$ 283
21	ARENA DE PEGA X METRO	1	Un	$ 183.885	$ 183.885
22	ARENA GRUESA X LATA	1	Un	$ 8.487	$ 8.487
23	ARENA PEGA X LATA	1	Un	$ 6.365,50	$ 6.365,50
24	ARENA REVOQUE X LATA	1	Un	$ 8.487	$ 8.487
25	ARENA DE REVOQUE X METRO	1	m	$ 311.190	$ 311.190
26	ARENA GRUESA X METRO	1	m^3	$ 226.320	$ 226.320
27	GRAVILLA X LATA	1	Un	$ 8.487	$ 8.487
28	GRAVILLA X METRO	1	Un	$ 311.190	$ 311.190
29	TUBO BAJANTE CUADRADO X 3 MTS	1	Un	$ 77.655	$ 77.655
30	BLOQUE DE 10 X 19 X40	1	Un	$ 4.526,50	$ 4.526,50
31	BLOQUE DE 12 X19 X 40	1	Un	$ 5.233,50	$ 5.233,50
32	BLOQUE DE 15 X 19 X 40	1	Un	$ 6.081,50	$ 6.081,50
33	BLOQUE 20	1	Un	$ 7.143,50	$ 7.143,50
34	BOMBILLO LED 20 W	1	Un	$ 18.246,50	$ 18.246,50
35	BOMBILLO LED 30W	1	Un	$ 14.144	$ 14.144
36	BROCA MURO 1/8X3	1	Un	$ 5.657	$ 5.657
37	BROCA MURO 3/8 X 5	1	Un	$ 11.740,50	$ 11.740,50
38	BROCHA PROFESIONAL 1"	1	Un	$ 8.487	$ 8.487
39	BROCHA PROFESIONAL 1/2	1	Un	$ 4.526,50	$ 4.526,50
40	BROCHA PROFESIONAL 1 1/2	1	Un	$ 10.466,50	$ 10.466,50
41	BROCHA PROFESIONAL 2	1	Un	$ 13.154,50	$ 13.154,50
42	BROCHA PROFESIONAL 2 1/2	1	Un	$ 15.419	$ 15.419
43	BROCHA PROFESIONAL 3	1	Un	$ 21.641,50	$ 21.641,50
44	BROCHA PROFESIONAL 4	1	Un	$ 28.856	$ 28.856
45	BROCHA PROFESIONAL 5"	1	Un	$ 43.283,50	$ 43.283,50
46	BUJE LAVAPLATOS 2"	1	Un	$ 3.112	$ 3.112
47	BUJE SANITARIO 2X1 1/2	1	Un	$ 2.970,50	$ 2.970,50
48	BUJE SANITARIO 3X1 1/2	1	Un	$ 6.790,50	$ 6.790,50
49	CABALLETE TIPO ANTIGUO	1	Un	$ 63.652,50	$ 63.652,50
50	MADERA PARA PALA NAZARENO	1	Un	$ 32.392	$ 32.392
51	CAL 10 KLOS	1	Un	$ 22.631	$ 22.631
52	CANASTILLA PLASTICA DE 4" REF 1985-11	1	Un	$ 8.204	$ 8.204
53	CANDADO 20 MM	1	Un	$ 11.882	$ 11.882
54	CANDADO 25 MM	1	Un	$ 16.267	$ 16.267
55	CANDADO 30 MM	1	Un	$ 23.055,50	$ 23.055,50
56	CANDADO 40 MM	1	Un	$ 35.079	$ 35.079

57	CANDADO 50 MM	1	Un	$ 64.571	$ 64.571
58	CANDADO 60 MM	1	Un	$ 77.372,50	$ 77.372,50
59	CANDADO 840	1	Un	$ 115.281	$ 115.281
60	CANDADO 850	1	Un	$ 152.341,50	$ 152.341,50
61	CANDADO 870	1	Un	$ 196.192	$ 196.192
62	CANILLA COBRE MATE	1	Un	$ 48.092	$ 48.092
63	CANILLA LAVADERO CROMADA CON REGADERA	1	Un	$ 31.827	$ 31.827
64	CEMENTO BLANCO X KILO	1	Un	$ 3.536,50	$ 3.536,50
65	CEMENTO GRIS X 50 K	1	Un	$ 50.922	$ 50.922
66	CEMENTO GRIS X KILO	1	Un	$ 1.273	$ 1.273
67	CEMENTO GRIS X 25 KG	1	Un	$ 32.533,50	$ 32.533,50
68	CHAPA DER/IZQ	1	Un	$ 53.610	$ 53.610
69	CERRADURA REF 864	1	Un	$ 70.725	$ 70.725
70	CERRADURA REJA 865	1	Un	$ 94.772,50	$ 94.772,50
71	CHAZO EXPANSIVO 1/2 X 1 1/2	1	Un	$ 1.202	$ 1.202
72	CINCEL MANGO GOMA PLANA 12"	1	Un	$ 21.217,50	$ 21.217,50
73	CINCEL M/METAL 12X25 PLANA	1	Un	$ 93.639,50	$ 93.639,50
74	CINTA AISLANTE 15 MTROS	1	Un	$ 5.940	$ 5.940
75	CINTA AISLANTE 1700 18 MTRS	1	Un	$ 12.023,50	$ 12.023,50
76	CINTA TEFLON PEQUEÑO	1	Un	$ 1.413,50	$ 1.413,50
77	CINTA TEFLON INDUSTRIAL	1	Un	$ 2.830	$ 2.830
78	CLAVO ACERO CONCRETO 1	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
79	CLAVO ACERO CONCRETO 1 1/2	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
80	CLAVO ACERO CONCRETO 2	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
81	CLAVO ACERO CONCRETO 2 1/2	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
82	CLAVO ACERO CONCRETO 3	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
83	CLAVO ACERO CONCRETO 3 1/2	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
84	CLAVO ACERO CONCRETO 4	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
85	CLAVO ACERO ESTRIADO 1"	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
86	CLAVO ACERO ESTRIADO 1 1/2	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
87	CLAVO ACERO ESTRIADO 2	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
88	CLAVO ACERO ESTRIADO 2 1/2	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
89	CLAVO ACERO ESTRIADO 3	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
90	CLAVO ACERO ESTRIADO 3 1/2	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
91	CLAVO ACERO ESTRIADO 4	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
92	CLAVO CON CABEZA 1X500	1	Un	$ 8.770	$ 8.770
93	CLAVO CON CABEZA 1 1/4	1	Un	$ 7.921,50	$ 7.921,50
94	CLAVO CON CABEZA 1 1/2 X 500	1	Un	$ 7.073,50	$ 7.073,50
95	CLAVO CON CABEZA 2X500	1	Un	$ 6.790,50	$ 6.790,50
96	CLAVO CON CABEZA 3 X 500	1	Un	$ 6.790,50	$ 6.790,50
97	CLAVO CON CABEZA 2 1/2 X 500	1	Un	$ 6.791	$ 6.791
98	CLAVO CON CABEZA 4X1000	1	Un	$ 13.720,50	$ 13.720,50
99	CLAVO CON CABEZA 5X1000	1	Un	$ 13.720,50	$ 13.720,50
100	CARRETA 75LTS 3000 ANTIPIN METALICA	1	Un	$ 369.609	$ 369.609

101	CARRETA SUPER BUGGY (MET) 3000	1	Un	$ 369.609	$ 369.609
102	CODO PRESION DE 1/2	1	Un	$ 848,50	$ 848,50
103	CODO PRESION DE 3/4	1	Un	$ 1.273	$ 1.273
104	CODO PRESION DE 1	1	Un	$ 2.547	$ 2.547
105	CODO PRESION 3"	1	Un	$ 52.335,50	$ 52.335,50
106	CODO PRESION 2	1	Un	$ 13.720,50	$ 13.720,50
107	CODO SANITARIO 1 1/2 CXC	1	Un	$ 3.536,50	$ 3.536,50
108	CODO SANITARIO 2 CXC	1	Un	$ 3.960,50	$ 3.960,50
109	CODO SANITARIO 3 CXC	1	Un	$ 8.911	$ 8.911
110	CODO SANITARIO 4 CXC	1	Un	$ 15.419	$ 15.419
111	CODO SANITARIO 6 CXC	1	Un	$ 77.655	$ 77.655
112	COSTALES	1	Un	$ 2.122,50	$ 2.122,50
113	MASILLA PARA SISTEMA DRYWALL, PRESENTACIÓN CUÑETE, PARA TRATAMIENTO DE JUNTAS Y ACABADOS INTERIORES.	1	Un	$ 104.673	$ 104.673
114	MASILLA PARA SISTEMA DRYWALL, PRESENTACIÓN GALÓN, PARA TRATAMIENTO DE JUNTAS Y ACABADOS INTERIORES.	1	Un	$ 33.948	$ 33.948
115	MASILLA PARA SISTEMA DRYWALL, PRESENTACIÓN BALDE, PARA TRATAMIENTO DE JUNTAS Y ACABADOS INTERIORES.	1	Un	$ 65.775	$ 65.775
116	IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO BASE ACRÍLICA, COLOR GRIS, PRESENTACIÓN CUÑETE.	1	Un	$ 700.176,50	$ 700.176,50
117	IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO BASE ACRÍLICA, COLOR GRIS, PRESENTACIÓN BALDE.	1	Un	$ 348.674,50	$ 348.674,50
118	IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO BASE ACRÍLICA, COLOR GRIS, PRESENTACIÓN 1/4 GALÓN.	1	Un	$ 42.152	$ 42.152
119	DESAGUE SENCILLO LAVAMANOS	1	Un	$ 20.015,50	$ 20.015,50
120	DISCO CORTE METAL 4 1/2 X 7/8	1	Un	$ 7.073,50	$ 7.073,50
121	DISCO DESBAST METL 4 1/2 X1/4X7/8	1	Un	$ 8.416,50	$ 8.416,50
122	DISCO DIAMANTADO SEGMET. 4"	1	Un	$ 42.435	$ 42.435
123	DISCO DIAMANTADO 7" SEGMEN	1	Un	$ 99.016	$ 99.016
124	DISCO DESBAST METAL 7X1/4 X 7/8	1	Un	$ 14.568,50	$ 14.568,50
125	DISCO DESBAST METAL 7X1/4 X 7/8	1	Un	$ 14.568,50	$ 14.568,50
126	DISCO DIAMANTADO CONTIN 4 1/2	1	Un	$ 41.728	$ 41.728
127	DISCO DIAMANT CONTINU 7	1	Un	$ 63.511	$ 63.511
128	EPOXICA GRIS 1 GLN	1	Un	$ 413.458	$ 413.458
129	ESMALTE BLANCO BTE 1 GLN	1	Un	$ 157.291,50	$ 157.291,50
130	ESMALTE NEGRO BTE 1 GLN	1	Un	$ 157.291,50	$ 157.291,50
131	ESTUCO POLVO X 25 KILOS	1	Un	$ 77.231	$ 77.231
132	FLEXOMETRO JH51 10MX25	1	Un	$ 36.495	$ 36.495
133	GANCHO ETERNIT FINO	1	Un	$ 1.131,50	$ 1.131,50

134	GRIFERÍA COMPLETA PARA LAVAMANOS, INSTALACIÓN ESTÁNDAR, ACABADO CROMADO.	1	Un	$ 71.715	$ 71.715
135	GRIFERIA SANITARIO X6	1	Un	$ 76.948,50	$ 76.948,50
136	VALVULA P/TANQUE	1	Un	$ 49.507,50	$ 49.507,50
137	VALVULA HIDROSTATICA	1	Un	$ 57.853,50	$ 57.853,50
138	GUANTE INGENIERO REFORZADO	1	Un	$ 16.974	$ 16.974
139	GUANTE INGENIERO TALLA M	1	Un	$ 12.730,50	$ 12.730,50
140	LIJA AGUA 180	1	Un	$ 2.830	$ 2.830
141	LIJA AGUA 120	1	Un	$ 2.830	$ 2.830
142	HOJA SIERRA 18"-24"	1	Un	$ 5.657	$ 5.657
143	JGO DESTORNILLADORES X 6 PZ	1	Un	$ 28.290	$ 28.290
144	SOLDADURA ACP 6011 FINA	1	Un	$ 41.728	$ 41.728
145	LAMINA PVC BLANCO BRILLANTE - H001	1	Un	$ 50.922	$ 50.922
146	LAMINA PVC BLANCO MADERA - H002	1	Un	$ 50.922	$ 50.922
147	PANEL LED REDONDO 24 W INCRUSTAR	1	Un	$ 23.340	$ 23.340
148	PANEL LED CUADRADO 18 W INCRUSTAR	1	Un	$ 19.238	$ 19.238
149	PANEL LED REDONDO INCR 3 W 6500K LUZ BLANCA	1	Un	$ 7.073,50	$ 7.073,50
150	PANEL LED CUADRADO 12W SOBREPONER	1	Un	$ 20.086	$ 20.086
151	PANEL LED CUADRADO 18 W SOBREPONER	1	Un	$ 24.612,50	$ 24.612,50
152	PANEL LED SENSOR SOBREPONER 18W 6500K	1	Un	$ 81.474,50	$ 81.474,50
153	PANEL LED SOBREP 18W 8" BLANCO REDON	1	Un	$ 17.681	$ 17.681
154	PANEL LED12W 6"BLANCO REDON INCRUSTAR	1	Un	$ 13.720,50	$ 13.720,50
155	PANEL LED REDON SOBREPO 6W 4" BLANC	1	Un	$ 12.023,50	$ 12.023,50
156	PANEL LED 18W BLANC REDON INCRUSTAR	1	Un	$ 14.003	$ 14.003
157	PANEL LED SOBREPONER 12W 6" REDONDO	1	Un	$ 14.853	$ 14.853
158	PANEL LED TIPO BACKLIGHT, POTENCIA 50 W, DIMENSIONES APROXIMADAS 120 × 30 CM.	1	Un	$ 102.409	$ 102.409
159	PANEL LED CUADRADO 24W 10" BLANCO INCRUSTAR	1	Un	$ 27.583,50	$ 27.583,50
160	PANEL LED SOBREPONER 24W BLANCO REDONDO	1	Un	$ 28.290	$ 28.290
161	PANEL LED SOBREPONER 24W CUADRADO	1	Un	$ 33.523,50	$ 33.523,50
162	PANEL LED 9W 5" REDONDO INCRUSTRAR	1	Un	$ 11.034	$ 11.034
163	LLAVE ABASTO ARCO 1/2" MET	1	Un	$ 22.066	$ 22.066
164	REGISTRO 1 SALIDA PCP	1	Un	$ 16.267	$ 16.267
165	REGISTRO 2 SALIDAS PCP	1	Un	$ 21.641,50	$ 21.641,50
166	VALVULA BOLA 1/2 PCP DE SOLDAR	1	Un	$ 20.510,50	$ 20.510,50
167	VALVULA BOLA 1/2 PCP ROSCADA	1	Un	$ 20.510,50	$ 20.510,50
168	VALVULA BOLA 2 PCP ROSCAR	1	Un	$ 103.259,50	$ 103.259,50

169	VALVULA BOLA 3/4 SOLDAR PCP	1	Un	$ 25.744	$ 25.744
170	VALVULA BOLA PCP 2 SOLDAR	1	Un	$ 103.260	$ 103.260
171	VALVULA BOLA PCP 3/4 ROSCAR	1	Un	$ 25.744	$ 25.744
172	VALVULA BOLA ULTRAPESADA 1/2 PCP	1	Un	$ 30.058	$ 30.058
173	VALVULA BOLA PCP 1 1/4 SOLDAR	1	Un	$ 50.780,50	$ 50.780,50
174	VALVULA BOLA PCP 1 1/4 ROSCAR	1	Un	$ 50.780,50	$ 50.780,50
175	LLAVE EXPANSION 12"	1	Un	$ 57.288	$ 57.288
176	LLAVE EXPANSION 15"	1	Un	$ 95.338	$ 95.338
177	LLAVE PARA LAVAPLATOS TIPO MESA, CUERPO METÁLICO, ACABADO CROMADO.	1	Un	$ 26.592	$ 26.592
178	LLAVE MOVIL LAVAPLATOS PARED D405	1	Un	$ 49.507,50	$ 49.507,50
179	LLAVE SENCILLA LAVAPLATOS PARED ABS BLANCA Y CROMADA	1	Un	$ 30.411,50	$ 30.411,50
180	MEZCLADOR PARA LAVAPLATOS TIPO MESA, INSTALACIÓN ESTÁNDAR.	1	Un	$ 122.778,50	$ 122.778,50
181	LLAVE MÓVIL PARA LAVAPLATOS TIPO MESA, INSTALACIÓN ESTÁNDAR.	1	Un	$ 94.063,50	$ 94.063,50
182	LLAVE MÓVIL PARA LAVAPLATOS TIPO PARED, INSTALACIÓN ESTÁNDAR.	1	Un	$ 90.103	$ 90.103
183	MACHETE PARA USO AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, HOJA DE ACERO TEMPLADO, LONGITUD 22".	1	Un	$ 33.665,50	$ 33.665,50
184	ADAPTADOR MACHO PRESION 1	1	Un	$ 1.979,50	$ 1.979,50
185	ADAPTADOR MACHO PRESION 1 1/2	1	Un	$ 5.233,50	$ 5.233,50
186	ADAPTADOR MACHO PRESION 1 1/4	1	Un	$ 4.102	$ 4.102
187	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2	1	Un	$ 636,50	$ 636,50
188	ADAPTADOR MACHO PRESION 2"	1	Un	$ 6.790,50	$ 6.790,50
189	ADAPTADOR MACHO PRESION 3"	1	Un	$ 27.866,50	$ 27.866,50
190	ADAPTADOR MACHO PRESION 3/4	1	Un	$ 990	$ 990
191	MANGUERA NIVEL 1"	1	Un	$ 9.759,50	$ 9.759,50
192	MANGUERA NIVEL 1/2 FINA	1	Un	$ 4.031,50	$ 4.031,50
193	MANGUERA NIVEL 1/4 FINA	1	Un	$ 1.626	$ 1.626
194	MANGUERA NIVEL 3/16	1	Un	$ 1.273	$ 1.273
195	MANGUERA NIVEL 3/4	1	Un	$ 6.649	$ 6.649
196	MANGUERA NIVEL 3/8	1	Un	$ 2.688,50	$ 2.688,50
197	MANGUERA NIVEL 5/16	1	Un	$ 2.476	$ 2.476
198	MARTILLO TUBULAR METÁLICO PARA TRABAJO PESADO, LONGITUD APROXIMADA 27".	1	Un	$ 44.416	$ 44.416
199	MARTILLO TUBULAR METÁLICO PARA TRABAJO PESADO, LONGITUD APROXIMADA 29".	1	Un	$ 48.092	$ 48.092
200	MASCARILLA RESPIRADOR 1 FILTRO	1	Un	$ 22.631	$ 22.631
201	MASCARILLA RESPIRADOR 2 FILTROS	1	Un	$ 24.046,50	$ 24.046,50
202	MEZCLERO GRANDE	1	Un	$ 36.353,50	$ 36.353,50
203	MEZCLERO PEQUENO	1	Un	$ 28.290	$ 28.290
204	PLASTICO NEGRO X 3 MT	1	Un	$ 5.092	$ 5.092
205	PLASTICO NEGRO X 4 MTROS	1	Un	$ 9.477	$ 9.477

206	PLASTICO NEGRO X 6 MTROS	1	Un	$ 16.549,50	$ 16.549,50
207	PLASTICO NEGRO 8 MTROS	1	Un	$ 26.168	$ 26.168
208	OMEGA CON REBORDE 2.44	1	Un	$ 6.719,50	$ 6.719,50
209	PALA # 2	1	Un	$ 34.938,50	$ 34.938,50
210	SOLDADURA PVC 1/8 GLON	1	Un	$ 53.751	$ 53.751
211	SOLDADURA PVC 1/32	1	Un	$ 20.086	$ 20.086
212	SOLDADURA PVC 1/64	1	Un	$ 10.892,50	$ 10.892,50
213	SOLDADURA PVC 1/128 GLON	1	Un	$ 5.657	$ 5.657
214	SOLDADURA PVC 1/4 GALON	1	Un	$ 100.005,50	$ 100.005,50
215	POLISOMBRA NEGRA 65% 4X100 X MTRO	1	Un	$ 7.780	$ 7.780
216	REJILLA PISO VANGUARDISTA	1	Un	$ 69.309,50	$ 69.309,50
217	RODILLO + REPTO	1	Un	$ 37.908,50	$ 37.908,50
218	RODILLO PROFESIONAL	1	Un	$ 19.803,50	$ 19.803,50
219	MALLA MOSQUITO 2*2 1.20 X 30 MTRS VERDE	1	Un	$ 15.560	$ 15.560
220	SEMICODO SANITARIO DE 1 1/2 CXC	1	Un	$ 3.819	$ 3.819
221	SEMICODO SANITARIO 6"	1	Un	$ 41.303,50	$ 41.303,50
222	SEMICODO SANITARIO 4 CXC	1	Un	$ 17.681	$ 17.681
223	SEMICODO SANITARIO 3 CXC	1	Un	$ 9.900,50	$ 9.900,50
224	SEMICODO SANITARIO 2 CXC	1	Un	$ 4.950,50	$ 4.950,50
225	SIFON FLEXIBLE SENCILLO	1	Un	$ 28.856	$ 28.856
226	SELLANTE ELÁSTICO DE POLIURETANO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN, COLOR BLANCO.	1	Un	$ 93.922	$ 93.922
227	SELLANTE ELÁSTICO DE POLIURETANO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN, COLOR NEGRO.	1	Un	$ 84.445,50	$ 84.445,50
228	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE BLAN	1	Un	$ 5.233,50	$ 5.233,50
229	INTERRUPTOR SOBREPONER SENCILLO	1	Un	$ 5.516	$ 5.516
230	PLACA CEMENTICIA PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR, ESPESOR 4 MM, RESISTENTE A LA HUMEDAD.	1	Un	$ 74.827	$ 74.827
231	PLACA CEMENTICIA PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR, ESPESOR 6 MM, RESISTENTE A LA HUMEDAD.	1	Un	$ 108.209,50	$ 108.209,50
232	PLACA CEMENTICIA PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR, ESPESOR 8 MM, RESISTENTE A LA HUMEDAD.	1	Un	$ 144.985,50	$ 144.985,50
233	PLACA CEMENTICIA PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR, ESPESOR 10 MM, RESISTENTE A LA HUMEDAD.	1	Un	$ 180.631,50	$ 180.631,50
234	PLACA DE YESO LAMINADO TIPO ESTÁNDAR, ESPESOR 1/2", PARA SISTEMAS LIVIANOS.	1	Un	$ 73.553	$ 73.553
235	TABLA COMUN 25	1	Un	$ 39.606	$ 39.606
236	LARGUERO 2" X 1" X 9MTRS	1	Un	$ 36.423,50	$ 36.423,50
237	TABLA COMUN 1" 3 CEP	1	Un	$ 21.076	$ 21.076
238	TAPA FLUSH PVC 4 x 4	1	Un	$ 707	$ 707

239	TAPON PRESOLDADO 1/2	1	Un	$ 424,50	$ 424,50
240	TAPON PRES.ROSCADO 1/2	1	Un	$ 707	$ 707
241	TAPON MACHO ROSCABLE DE 1/2 PVC PRESION	1	Un	$ 565,50	$ 565,50
242	TEE PRESION 1	1	Un	$ 3.536,50	$ 3.536,50
243	TEE PRESION 1 1/2	1	Un	$ 11.882	$ 11.882
244	TEE PRESION 1 1/4	1	Un	$ 9.194	$ 9.194
245	TEE PRESION 1/2 CPVC	1	Un	$ 2.405,50	$ 2.405,50
246	TEE PRESION 2 1/2	1	Un	$ 40.879,50	$ 40.879,50
247	TEE PRESION 3	1	Un	$ 67.896	$ 67.896
248	TEE PRESION DE 1/2	1	Un	$ 1.060,50	$ 1.060,50
249	TEE PRESION DE 2	1	Un	$ 18.955	$ 18.955
250	TEE PRESION DE 3/4	1	Un	$ 1.838	$ 1.838
251	TEE SANITARIA DE 1 1/2	1	Un	$ 7.355,50	$ 7.355,50
252	TEE SANITARIA DE 2	1	Un	$ 8.487	$ 8.487
253	TEE SANITARIA DE 3	1	Un	$ 9.900,50	$ 9.900,50
254	TEE SANITARIA DE 4	1	Un	$ 20.510,50	$ 20.510,50
255	TEE SANITARIA DE 6"	1	Un	$ 102.550,50	$ 102.550,50
256	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO TIPO P7, LONGITUD N° 4.	1	Un	$ 41.728	$ 41.728
257	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO TIPO P7, LONGITUD N° 6.	1	Un	$ 61.955,50	$ 61.955,50
258	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO TIPO P7, LONGITUD N° 8.	1	Un	$ 82.749	$ 82.749
259	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO TIPO P7, LONGITUD N° 10.	1	Un	$ 103.259,50	$ 103.259,50
260	TEJA N.4 TIPO REFORZADA	1	Un	$ 50.922	$ 50.922
261	TEJA N.6 TIPO REFORZADA	1	Un	$ 76.383	$ 76.383
262	TEJA N.8 TIPO REFORZADA	1	Un	$ 101.844	$ 101.844
263	TEJA N.10 TIPO REFORZADA	1	Un	$ 127.305	$ 127.305
264	MALLA ZARANDA ARENA 6X6 30 MTROS	1	Un	$ 15.560	$ 15.560
265	MALLA ZARANDA ARENA 8X8 30 MTROS	1	Un	$ 16.974	$ 16.974
266	TEXTUCO CUÑETE 28KL	1	Un	$ 119.100,50	$ 119.100,50
267	TEXTUCO GAL 6KL	1	Un	$ 28.008	$ 28.008
268	TEXTUCO BOLSA X 1 KG	1	Un	$ 9.477	$ 9.477
269	ESTUCO PLASTICO CUÑETE	1	Un	$ 205.102,50	$ 205.102,50
270	ESTUCO PLASTICO GALON	1	Un	$ 60.540	$ 60.540
271	ESTUCO PLASTICO X 1KL	1	Un	$ 11.882	$ 11.882
272	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 1	1	Un	$ 57,50	$ 57,50
273	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 1 1/2	1	Un	$ 57,50	$ 57,50
274	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 2	1	Un	$ 70,50	$ 70,50
275	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 2 1/2	1	Un	$ 212	$ 212
276	TORNILLO ENSAMBLE 6X3	1	Un	$ 298	$ 298
277	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 1 1/4	1	Un	$ 136,50	$ 136,50
278	TORNILLO PLACA DRYWAL 6X1	1	Un	$ 70,50	$ 70,50
279	TORNILLO ESTRUCTURA DRYWAL 7X7/16	1	Un	$ 57,50	$ 57,50
280	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 6".	1	Un	$ 220.661	$ 220.661

281	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 8".	1	Un	$ 315.433,50	$ 315.433,50
282	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 10".	1	Un	$ 461.128	$ 461.128
283	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 12".	1	Un	$ 661.985	$ 661.985
284	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 14".	1	Un	$ 992.979	$ 992.979
285	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 16".	1	Un	$ 1.169.791,50	$ 1.169.791,50
286	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 18".	1	Un	$ 1.684.668,50	$ 1.684.668,50
287	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 20".	1	Un	$ 2.065.170	$ 2.065.170
288	0TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 24".	1	Un	$ 2.970.450	$ 2.970.450
289	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 30".	1	Un	$ 5.864.518	$ 5.864.518
290	TUBO PRESION 1/2 RDE 315	1	Un	$ 17.257	$ 17.257
291	TUBO PRESION DE 1/2 500 RDE 9	1	Un	$ 24.046,50	$ 24.046,50
292	TUBO PRESION 1 1/2 200 L	1	Un	$ 68.178,50	$ 68.178,50
293	TUBO PRESION 1 1/4 X 6 200 LB	1	Un	$ 52.194	$ 52.194
294	TUBO PRESION 1" 200L	1	Un	$ 31.401	$ 31.401
295	TUBO PRESION 2" 200L RDE 21	1	Un	$ 106.087,50	$ 106.087,50
296	TUBO PRESION 3/4 RD21 200 LBRAS	1	Un	$ 20.298	$ 20.298
297	TUBO PRESION DE 3/4 RD11 400 LBRAS	1	Un	$ 33.665	$ 33.665
298	TUBO SANITARIO 1 1/2X6 FINO	1	Un	$ 60.257	$ 60.257
299	TUBO SANITARIO 2X6 FINO	1	Un	$ 74.968,50	$ 74.968,50
300	TUBO SANITARIO 3X6 FINO	1	Un	$ 111.746,50	$ 111.746,50
301	TUBO SANITARIO 4X6 FINO	1	Un	$ 157.008,50	$ 157.008,50
302	TUBO SANITARIO 6 X 6	1	Un	$ 329.577,50	$ 329.577,50
303	TUBO SANITARIO 1 1/2 X METRO	1	Un	$ 12.023,50	$ 12.023,50
304	TUBO SANITARIO 2" X METRO	1	Un	$ 14.285,50	$ 14.285,50
305	TUBO SANITARIO 3" X METRO	1	Un	$ 20.652	$ 20.652
306	TUBO SANITARIO 4" X METRO	1	Un	$ 31.118	$ 31.118
307	TUBO SANITARIO 6" X METRO	1	Un	$ 59.409	$ 59.409
308	UNION PRESION DE 1/2	1	Un	$ 565,50	$ 565,50
309	UNION PRESION DE 3/4	1	Un	$ 1.060,50	$ 1.060,50
310	UNION PRESION DE 1 1/2	1	Un	$ 3.112	$ 3.112
311	UNION PRESION DE 1	1	Un	$ 1.343	$ 1.343
312	UNION PRESION 1 1/4	1	Un	$ 2.547	$ 2.547
313	UNION PRESION 2	1	Un	$ 5.092	$ 5.092
314	UNION BAJANTE CUADRADA	1	Un	$ 8.770	$ 8.770
315	UNION BAJANTE TIPO A	1	Un	$ 31.118	$ 31.118
316	UNION BAJANTE TIPO B	1	Un	$ 5.657	$ 5.657
317	UNION CABALLETE FIJO LIMATESA	1	Un	$ 57.429,50	$ 57.429,50
318	CABALLETE TIPO C-15 G P7 NUEVO	1	Un	$ 57.288	$ 57.288
319	UNION CANOA TIPO A	1	Un	$ 18.387,50	$ 18.387,50
320	UNION CANOA TIPO B	1	Un	$ 8.487	$ 8.487

321	VÁLVULA DE SALIDA PARA SANITARIO, CONEXIÓN ESTÁNDAR.	1	Un	$ 44.275	$ 44.275
322	VARILLA 3/8 CORRUGADA LEGT X 6	1	Un	$ 25.744	$ 25.744
323	VARILLA CORRUGADA 1/2 X 6 MTRS CPTA	1	Un	$ 44.416	$ 44.416
324	VARILLA CORRUGADA 1/4 CPTA	1	Un	$ 11.317	$ 11.317
325	VARILLA CORRUGADA 3/4 X 6MTROS CPTA	1	Un	$ 91.094,50	$ 91.094,50
326	VARILLA CORRUGADA 5/8 X 6 MTOS CPTA	1	Un	$ 69.735,50	$ 69.735,50
327	VARILLA CORRUGADA 9 MM	1	Un	$ 23.340	$ 23.340
328	VARILLA 1/2 X 6 MTROS 12MM	1	Un	$ 39.605	$ 39.605
329	VARILLA COPPERWELD 1.80 MT FINA	1	Un	$ 41.020,50	$ 41.020,50
330	VARILLA ACERO COBREADA 2.40 M	1	Un	$ 46.395,50	$ 46.395,50
331	VARILLA ACERO COBREADA 1.50 MTS	1	Un	$ 33.948	$ 33.948
332	VIGUETAS DRYWAL 4X2 X2.44	1	Un	$ 6.861	$ 6.861
333	PINTURA VINÍLICA TIPO PREMIUM PARA INTERIORES, PRESENTACIÓN 5 GALONES.	1	Un	$ 494.084	$ 494.084
334	PINTURA VINÍLICA TIPO PREMIUM PARA INTERIORES, PRESENTACIÓN 1 GALÓN.	1	Un	$ 100.712,50	$ 100.712,50
335	PINTURA VINÍLICA TIPO PREMIUM PARA INTERIORES, PRESENTACIÓN 2,5 GALONES.	1	Un	$ 247.891	$ 247.891
336	YEE SANITARIA DE 2	1	Un	$ 8.770	$ 8.770
337	YEE SANITARIA DE 3	1	Un	$ 18.387,50	$ 18.387,50
338	YEE SANITARIA 6"	1	Un	$ 120.233,50	$ 120.233,50
339	YEE SANITARIA 4	1	Un	$ 30.835,50	$ 30.835,50
340	YEE SANITARIA 1 1/2	1	Un	$ 5.940	$ 5.940
341	ZINC LISO 2.70	1	Un	$ 46.678,50	$ 46.678,50
342	SANITARIO DE UNA SOLA PIEZA, COLOR BEIGE, DESCARGA EFICIENTE.	1	Un	$ 444.154	$ 444.154
343	SANITARIO DE UNA SOLA PIEZA, COLOR BLANCO, DESCARGA EFICIENTE.	1	Un	$ 435.667	$ 435.667
344	LAVAMANOS PARA COLGAR, COLOR BLANCO.	1	Un	$ 138.055,50	$ 138.055,50
345	LAVAMANOS PARA COLGAR, COLOR BEIGE.	1	Un	$ 139.611	$ 139.611
346	CONJUNTO SANITARIO Y LAVAMANOS, COLOR BLANCO.	1	Un	$ 680.375,50	$ 680.375,50
347	CONJUNTO SANITARIO Y LAVAMANOS, COLOR BEIGE.	1	Un	$ 662.409,50	$ 662.409,50
348	PEDESTAL PARA LAVAMANOS, COLOR BLANCO.	1	Un	$ 110.754,50	$ 110.754,50
349	PEDESTAL PARA LAVAMANOS, COLOR BEIGE.	1	Un	$ 110.754,50	$ 110.754,50
350	CONJUNTO DE LAVAMANOS CON PEDESTAL, COLOR BLANCO.	1	Un	$ 869.917,50	$ 869.917,50
351	CONJUNTO DE LAVAMANOS CON PEDESTAL, COLOR AZUL.	1	Un	$ 869.917,50	$ 869.917,50
352	LAVAMANOS SIN PEDESTAL, COLOR BLANCO.	1	Un	$ 758.454,50	$ 758.454,50
353	CANAL PLÁSTICO PARA AGUAS LLUVIAS – TIPO A	1	Un	$ 82.040	$ 82.040

354	CANAL PLÁSTICO PARA AGUAS LLUVIAS – TIPO B	1	Un	$ 46.678,50	$ 46.678,50
355	CANAL PLÁSTICO PARA AGUAS LLUVIAS – TB X METRO	1	Un	$ 24.046,50	$ 24.046,50
356	CANAL PLÁSTICO PARA AGUAS LLUVIAS – TIPO A X METRO	1	Un	$ 36.070,50	$ 36.070,50
357	TAPA EXTERNA DERECHA TIPO A	1	Un	$ 10.751	$ 10.751
358	TAPA EXTERNA IZQUIERDA TIPO A	1	Un	$ 10.751	$ 10.751
359	TAPA EXTERNA TIPO B	1	Un	$ 8.345,50	$ 8.345,50
360	TAPA INTERNA DERECHA TIPO A	1	Un	$ 6.932	$ 6.932
361	TAPA INTERNA IZQUIERDA TIPO A	1	Un	$ 6.790,50	$ 6.790,50
362	TAPA INTERNA TIPO B	1	Un	$ 7.073,50	$ 7.073,50
363	UNION BAJANTE TIPO A	1	Un	$ 31.118	$ 31.118
364	UNION BAJANTE TIPO B	1	Un	$ 5.657	$ 5.657
365	SEMICODO BAJANTE CANOA	1	Un	$ 7.497	$ 7.497
366	CODO BAJANTE CUADRADO CANOA	1	Un	$ 8.770	$ 8.770
367	PINTURA ACRÍLICA BLANCA PARA INTERIORES, ALTO PODER CUBRIENTE.	1	Un	$ 639.778,50	$ 639.778,50
368	ALAMBRE RIGIDO #12 AMARILLO	1	Un	$ 3.678	$ 3.678
369	ALAMBRE RIGIDO #8 AMARILLO	1	Un	$ 11.599	$ 11.599
370	ALAMBRE RIGIDO #10 AMARILLO	1	Un	$ 6.578,50	$ 6.578,50
371	BALDOSA CERÁMICA ESMALTADA PARA PISO, FORMATO 20 × 20 CM, COLOR AZUL.	1	Un	$ 76.383	$ 76.383
372	PORCELANATO PULIDO PARA PISO, FORMATO 60 × 60 CM, COLOR BLANCO.	1	Un	$ 108.916,50	$ 108.916,50
373	REVESTIMIENTO CERÁMICO PARA MURO, FORMATO 25 × 40 CM, ACABADO TIPO LADRILLO BLANCO.	1	Un	$ 46.678,50	$ 46.678,50
374	ADHESIVO PARA CERÁMICA COLOR GRIS EN PRESENTACIÓN DE 25 KG	1	Un	$ 53.044,50	$ 53.044,50
375	LECHADA CON COLOR BLANCA 5 KLOS	1	Un	$ 48.659,50	$ 48.659,50
376	LECHADA CON COLOR BEIGE X 2 KLOS	1	Un	$ 21.924,79,50	$ 21.924,79,50
377	ADHESIVO BASE LÁTEX PARA ALBAÑILERÍA, PRESENTACIÓN 25 KG	1	Un	$ 33.948	$ 33.948
378	CANALETA PLASTICA 20MMX10MMX2MTS C/ADHESIVO AZUL	1	Un	$ 9.477	$ 9.477
379	CANALETA PLASTICA 25MMX25MMX2MTS C/ADHESIVO AZUL	1	Un	$ 19.380	$ 19.380
380	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1	1	Un	$ 2.547	$ 2.547
381	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1 1/2	1	Un	$ 6.932	$ 6.932
382	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1 1/4	1	Un	$ 4.102	$ 4.102
383	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2	1	Un	$ 707	$ 707
384	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 2	1	Un	$ 11.246	$ 11.246
385	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 3	1	Un	$ 34.655	$ 34.655
386	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 3/4	1	Un	$ 1.131,50	$ 1.131,50
387	TOMA DOBLE P/T SOBREPONER	1	Un	$ 9.194	$ 9.194
388	TOMA DOBLE POLO TIERRA BLANCA	1	Un	$ 6.081,50	$ 6.081,50
389	CAJA 2X4 PLASTICA	1	Un	$ 919	$ 919
390	TUBO 1" LUZ FINO	1	Un	$ 14.144	$ 14.144

391	TUBO 1/2 LUZ FINO	1	Un	$ 6.790,50	$ 6.790,50
392	TUBO 1/2 LUZ SOCIAL	1	Un	$ 5.657	$ 5.657
393	TUBO 3/4 LUZ FINO	1	Un	$ 9.194	$ 9.194
394	UNION CONDUIT 3/4	1	Un	$ 1.131,50	$ 1.131,50
395	UNION CONDUIT PVC 1/2	1	Un	$ 636,50	$ 636,50
396	UNION CONDUIT PVC 1"	1	Un	$ 1.696,50	$ 1.696,50
397	CONECTOR TERMINAL CONDUIT 3/4	1	Un	$ 594,50	$ 594,50
398	CONECTOR TERMINAL CONDUIT 1/2	1	Un	$ 495	$ 495
399	CONECTOR CONDUIT 1"	1	Un	$ 1.413,50	$ 1.413,50
400	CURVA 1/2 FINA	1	Un	$ 919	$ 919
401	CURVA 3/4 FINA	1	Un	$ 1.343	$ 1.343
402	CURVA 1 FINA	1	Un	$ 2.264	$ 2.264
403	TUBO EMT 1 METAL	1	Un	$ 58.560,50	$ 58.560,50
404	TUBO EMT 1/2 PULG METALICO	1	Un	$ 24.046,50	$ 24.046,50
405	TUBO EMT 3/4 PULG METALICO	1	Un	$ 36.636	$ 36.636
406	CURVA EMT 3/4 PULG METALICA	1	Un	$ 3.536,50	$ 3.536,50
407	CURVA EMT 1/2 PULG	1	Un	$ 1.838	$ 1.838
408	CURVA EMT 1" MET	1	Un	$ 5.516	$ 5.516
409	CONECTOR EMT 1/2 PULG ENTRADA A CAJA MET	1	Un	$ 2.264	$ 2.264
410	CONECTOR EMT 3/4 ENTRADA CAJA METALICA	1	Un	$ 3.253,50	$ 3.253,50
411	CONECTOR EMT 1" ENTR CAJA MET	1	Un	$ 4.809	$ 4.809
412	UNION EMT 1 ACERO	1	Un	$ 4.243,50	$ 4.243,50
413	UNION EMT 1/2 PULG METALICA	1	Un	$ 2.264	$ 2.264
414	UNION EMT 3/4 PULG METALICA	1	Un	$ 2.688,50	$ 2.688,50
415	CABLE DUPLEX 2X12 300V BLANCO	1	Un	$ 9.900,50	$ 9.900,50
416	CABLE DUPLEX 2X14 300V BLANCO	1	Un	$ 6.366	$ 6.366
417	CABLE DUPLEX 2X16 300V BLANCO	1	Un	$ 4.526,50	$ 4.526,50
418	BREQUE 15A	1	Un	$ 29.139	$ 29.139
419	BREQUE 20A	1	Un	$ 29.139	$ 29.139
420	BREQUE 30A	1	Un	$ 29.139	$ 29.139
421	BREQUE 40A	1	Un	$ 29.139	$ 29.139
422	BREQUE 50A	1	Un	$ 35.079	$ 35.079
423	BREQUE BIPOLAR 2X50	1	Un	$ 97.459	$ 97.459
424	BREQUE BIPOLAR 2X30	1	Un	$ 78.505,50	$ 78.505,50
425	BREQUE BIPOLAR 2X60	1	Un	$ 97.459	$ 97.459
426	BREQUE BIPOLAR ENCHUFABLE 2X20	1	Un	$ 94.772,50	$ 94.772,50
427	BREQUE BIPOLAR ENCHUFABLE 2X40	1	Un	$ 94.772,50	$ 94.772,50
428	MALLA ESLABONADA 1 MT X METRO	1	Un	$ 34.513,50	$ 34.513,50
429	MALLA ESLABONADA 1.50 X MTRO	1	Un	$ 50.922	$ 50.922
430	MALLA ESLABONADA 1.80 X MTRO	1	Un	$ 61.531,50	$ 61.531,50
431	MALLA ESLABONADA 2 MTROS	1	Un	$ 67.896	$ 67.896
432	POSTE GALLINAZO GALV 16 X 2.70	1	Un	$ 71.432,50	$ 71.432,50
433	TUBO CERRAMIENTO GALV 1,9 MM 1"X6M	1	Un	$ 127.305	$ 127.305
434	TUBO CERRA NEGRO 2.5MM 2" X 6 MTROS	1	Un	$ 219.247,50	$ 219.247,50

435	TUBO CERRAMIENTO GALV 1 1/2-1.5 MM	1	Un	$ 118.110,50	$ 118.110,50
436	TUBO CERRAMIENTO GALV 1.9MM 1 1/2	1	Un	$ 148.522	$ 148.522
437	TUBO CERRAMIENTO GALV 1.9MM 2"	1	Un	$ 169.739	$ 169.739
438	TUBO CERRAMIENTO GALV 2*1.5MM	1	Un	$ 134.377,50	$ 134.377,50
439	LAVAPLATOS ECO.1.00 X0.50 MRO DER	1	Un	$ 205.102,50	$ 205.102,50
440	LAVAPLATOS ECO.1.00 X0.50 MRO IZQ	1	Un	$ 205.102,50	$ 205.102,50
441	LAVAPLATOS 1.50 DERECHO	1	Un	$ 596.919	$ 596.919
442	LAVAPLATOS 1.50 IZQUIERDO	1	Un	$ 596.919	$ 596.919
443	LAVAPLATOS 62 X 48 1H INOX	1	Un	$ 120.233,50	$ 120.233,50
444	CANASTILLA + SIFON FLEXIBLE	1	Un	$ 28.290	$ 28.290
445	SIFÓN FLEXIBLE PARA LAVAMANOS CON MECANISMO PUSH, MATERIAL PLÁSTICO	1	Un	$ 32.533,50	$ 32.533,50
446	AEROSOL CROMO BRILLANTE	1	Un	$ 15.277,50	$ 15.277,50
447	AEROSOL NEGRO BRILLANTE	1	Un	$ 12.023,50	$ 12.023,50
448	AEROSOL ALTAS TEMPERATURAS SILVER	1	Un	$ 19.803,50	$ 19.803,50
449	AEROSOL FLUORESCENTE NARANJA	1	Un	$ 14.144	$ 14.144
450	VARETA GRANJERA GALON	1	Un	$ 81.616	$ 81.616
451	VARETA GRANJERA CUÑETE	1	Un	$ 388.986,50	$ 388.986,50
452	TUBO EST RECT (3X1 1/2) 76 X 38 X 1,10 X 6 MTS	1	Un	$ 91.942,50	$ 91.942,50
453	TUBO EST REC 1,5 MM 80X40 6MTR (3x1 1/2)	1	Un	$ 130.134	$ 130.134
454	MOLDURA CORNIZA BLANCA PVC	1	Un	$ 22.066	$ 22.066
455	MOLDURA PERIMETRAL PVC	1	Un	$ 22.914	$ 22.914
456	MOLDURA UNION H PVC	1	Un	$ 21.076	$ 21.076
457	THINNER 1/2 GALON	1	Un	$ 6.366	$ 6.366
458	THINNER GARRAFA	1	Un	$ 19.803,50	$ 19.803,50
459	TANQUE PLASTICO 250 LTROS	1	Un	$ 446.982	$ 446.982
460	TANQUE PLASTICO 500 LTROS	1	Un	$ 531.144,50	$ 531.144,50
461	TANQUE PLASTICO 1000 LTROS	1	Un	$ 975.298	$ 975.298
462	TANQUE PLASTICO 2000 LTROS	1	Un	$ 1.864.311	$ 1.864.311
463	ABASTO DOBLE SALIDA LAVAMANOS PCP	1	Un	$ 18.211	$ 18.211
464	LARGUERO 2X2 X 3 MTROS	1	Un	$ 20.510,50	$ 20.510,50
465	LARGUERO 2x4 x 3.50	1	Un	$ 65.915,50	$ 65.915,50
466	LARGUERO 2X4 3 MTS	1	Un	$ 32.533,50	$ 32.533,50
467	LAVADERO TANQUE PEQ 100	1	Un	$ 272.998,50	$ 272.998,50
468	LAVADERO TANQUE HONDO 100	1	Un	$ 376.256	$ 376.256
469	ARENON CHINO # 1 X 20 K	1	Un	$ 27.299	$ 27.299
470	ARENON CHINO # 2 X 20 K	1	Un	$ 27.299	$ 27.299
471	GRANO BLANCO # 1 X 20 KLOS	1	Un	$ 28.290	$ 28.290
472	GRANO BLANCO # 2 X 20 KLOS	1	Un	$ 28.290	$ 28.290
473	GRANO NEGRO # 1 X 20KLOS	1	Un	$ 28.290	$ 28.290
474	GRANO NEGRO # 2 X 20 KLOS	1	Un	$ 28.290	$ 28.290
475	GRANITO TRANI # 1	1	Un	$ 29.563	$ 29.563
476	CEPILLO ALAMBRE M/P	1	Un	$ 16.408,50	$ 16.408,50

477	CINTA SEÑALIZACION PELIGRO X 100 MTS	1	Un	$ 15.560	$ 15.560
478	GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600 3,5 160ML	1	Un	$ 25.461	$ 25.461
479	TELA POLIESTER 1ML	1	Un	$ 3.819	$ 3.819
480	REJILLA GRANADA 2"	1	Un	$ 13.112,50	$ 13.112,50
481	HACHUELA CONSTRUCION	1	Un	$ 33.806,50	$ 33.806,50
482	LAGRIMALES CONCRETO 15	1	Un	$ 16.408,50	$ 16.408,50
483	GRIFERIA ORINAL DE PARED TIPO PUSH	1	Un	$ 427.745,50	$ 427.745,50
484	ORINAL MEDIANO BLANCO	1	Un	$ 478.102	$ 478.102
485	PALUSTRE M/MADERA 8"	1	Un	$ 25.036,50	$ 25.036,50
486	TABLONES X 3 MTS	1	Un	$ 21.854	$ 21.854
487	GUANTE CARNAZA CORTO	1	Un	$ 11.599	$ 11.599
488	GUANTE CARNAZA LARGO	1	Un	$ 13.437,50	$ 13.437,50
489	GUANTE CARNAZA REFORZADO	1	Un	$ 12.589	$ 12.589
490	BOTAS LLANERA NEGRA T 40	1	Un	$ 83.455,50	$ 83.455,50
491	GAFA PROTECCION TRANSPARENTE	1	Un	$ 21.217,50	$ 21.217,50
492	GAFA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE CON PATILLAS AJUSTABLES	1	Un	$ 4.950,50	$ 4.950,50
493	CASCO SEGURIDAD AMARILLO	1	Un	$ 33.382,50	$ 33.382,50
494	MEMBRANA ASFÁLTICA IMPERMEABILIZANTE TIPO FINA, ROLLO DE 20 METROS	1	Un	$ 154.181,50	$ 154.181,50
495	TELA ASFÁLTICA TIPO FINA VENDIDA POR METRO	1	Un	$ 8.487	$ 8.487
496	TELA ASFALTICA ECONOMICA X 20 MTR	1	Un	$ 123.061,50	$ 123.061,50
497	TELA ASFALTICA ECONOMICA X METRO	1	Un	$ 6.081,50	$ 6.081,50
498	TELA ASFALTICA X 24 M	1	Un	$ 387.573	$ 387.573
499	TELA ASFALTICA X METRO	1	Un	$ 17.539,50	$ 17.539,50
500	PINTURA TRAFICO ACRILI AMARILL-BLANCA 5 GAL	1	Un	$ 923.667,50	$ 923.667,50
501	PINT TRAFICO ACRIL AMAR 1 GLN	1	Un	$ 190.250	$ 190.250
502	PINTU TRAFICO ACRIL BLANCA 1GLN	1	Un	$ 166.770,50	$ 166.770,50
503	TORNILLO AUTOPERF 6X1 PTA BROCA CABEZ AVELL	1	Un	$ 99,50	$ 99,50
504	TORNILLO AUTOPERFORANTE 7X7/16 CABEZ FRA	1	Un	$ 70,50	$ 70,50
505	TORNILLO AUTOPERF. HEX 8 X 1 PTA BROCA	1	Un	$ 92,50	$ 92,50
506	TORNILLO AUTOPER C/ARAND NEOPRENO 14-14X3	1	Un	$ 848,50	$ 848,50
507	TORNILLO AUTOPERFORANTE 12X21/2	1	Un	$ 424,50	$ 424,50
508	ALICATE DE USO GENERAL, LÍNEA ECONÓMICA	1	Un	$ 14.427	$ 14.427
509	ALICATE C/ FRIO 6" No D15 ALC6D15	1	Un	$ 22.066	$ 22.066
510	PISTOLA D/BAJA PRE 20.40-50 PSI	1	Un	$ 141.451	$ 141.451
511	ADHESIVO QUÍMICO PARA ANCLAJES, BASE EPÓXICA, CARTUCHO DE 300 ML	1	Un	$ 192.231,50	$ 192.231,50
512	SELLANTE ELÁSTICO PARA CONSTRUCCIÓN, COLOR BLANCO	1	Un	$ 67.189	$ 67.189
513	ACELERANTE LÍQUIDO PARA FRAGUADO RÁPIDO, PRESENTACIÓN 5 LITROS	1	Un	$ 159.414,50	$ 159.414,50

514	ACELERANTE LÍQUIDO PARA FRAGUADO RÁPIDO, PRESENTACIÓN 2.6 KG	1	Un	$ 94.772,50	$ 94.772,50
515	ESCUDO ANTICADO LATON/COBRE 761	1	Un	$ 24.471	$ 24.471
516	CADENA ESLABONADA GALV 3/8	1	Un	$ 33.382,50	$ 33.382,50
517	CADENA ESLABONADA GALV 5/32	1	Un	$ 9.194	$ 9.194
518	CADENA ESLABONADA. GALV 1/4	1	Un	$ 14.144	$ 14.144
519	CADENA ESLABONADA. GALV 5/16	1	Un	$ 23.623	$ 23.623
520	CADENA ESLABONADA. GALV 3/16 X MTS	1	Un	$ 16.974	$ 16.974
521	CADENA ESLABONADA.GALV 1/8 X MTRO	1	Un	$ 6.790,50	$ 6.790,50
522	CADENA GALVANIZADA 1/2 X MTRO	1	Un	$ 69.027	$ 69.027
523	TABLETA 30X30 MATIZADO	1	Un	$ 56.579	$ 56.579
524	TABLETA 30X30 TABACO	1	Un	$ 56.013,50	$ 56.013,50
525	TABLETA 25X 25 MATIZADO	1	Un	$ 27.583,50	$ 27.583,50
526	TABLETA 25 X 25 TABACO	1	Un	$ 30.411,50	$ 30.411,50
527	TABLETA 40X20 ALMENDRO	1	Un	$ 56.579	$ 56.579
528	ASIENTO SANITARIO BLANCO	1	Un	$ 56.579	$ 56.579
529	DESTORNILLADOR 1/4 X 4 ESTR	1	Un	$ 5.798,50	$ 5.798,50
530	DESTORNILLADOR 1/4 X 4 PALA	1	Un	$ 5.375	$ 5.375
531	DESTORNILLADOR 3/16 X 4 ESTRE	1	Un	$ 4.243,50	$ 4.243,50
532	DESTORNILLADOR 3/16 X 4 PALA	1	Un	$ 4.526,50	$ 4.526,50
533	REMACHE ALUMINIO CON ARANDELA 8 X 3/4	1	Un	$ 125	$ 125
534	VARILLA ROSCADA 1/2 GALV	1	Un	$ 8.204	$ 8.204
535	VARILLA ROSCADA 1/4 GALV.	1	Un	$ 2.264	$ 2.264
536	VARILLA ROSCADA 3/8 GALV	1	Un	$ 4.102	$ 4.102
537	VARILLA ROSCADA 5/16 GALV	1	Un	$ 3.253,50	$ 3.253,50
538	ARANDELA PLANA GALV 1/2	1	Un	$ 354	$ 354
539	ARANDELA PLANA GALV 1/4	1	Un	$ 283	$ 283
540	ARANDELA PLANA GALV 3/16	1	Un	$ 57,50	$ 57,50
541	ARANDELA PLANA GALV 3/8	1	Un	$ 212	$ 212
542	ARANDELA PLANA GALV 5/16	1	Un	$ 198,50	$ 198,50
543	TUERCA ACERO GALV 1/2	1	Un	$ 296	$ 296
544	TUERCA ACERO GALV 1/4	1	Un	$ 70,50	$ 70,50
545	TUERCA ACERO GALV 5/16	1	Un	$ 126	$ 126
546	TUERCA ACERO GALV. 1/8	1	Un	$ 57,50	$ 57,50
547	TUERCA ACERO GALV. 3/16	1	Un	$ 57,50	$ 57,50
548	TUERCA ACERO GALV.3/8	1	Un	$ 141,50	$ 141,50
549	MANGUERA 1/2 MTRO	1	Un	$ 4.597	$ 4.597
550	MANGUERA 1 CAL 40 X 100 MTS PREMIUM	1	Un	$ 321.091	$ 321.091
551	MANGUERA 3/4 CAL 40 X 50 MTS PREMIUM	1	Un	$ 127.305	$ 127.305
552	MANGUERA PREMIUM 1 1/2 X 50 MTROS	1	Un	$ 336.651	$ 336.651
553	MANGUERA 1/2 CAL 40 X 50MTS PREMIUM	1	Un	$ 70.725	$ 70.725

554	MANGUERA DE 1 1/2 CAL 40 X 100 MTS PREMIUM	1	Un	$ 669.058,50	$ 669.058,50
555	MANGUERA PREMIUM 1/2 CAL 40 X 100	1	Un	$ 141.451	$ 141.451
556	MANGUERA 3 X 50 PREMIUM CAL 40	1	Un	$ 1.029.756,50	$ 1.029.756,50
557	UNION RAPIDA ECOL. 1/2" 20MM	1	Un	$ 7.497	$ 7.497
558	UNION RAPIDA SAI 32MM 1"	1	Un	$ 13.862	$ 13.862
559	UNION RAPIDA SAI 50MM 1 1/2	1	Un	$ 38.898,50	$ 38.898,50
560	UNION RAPIDA SAI 63MM 2"	1	Un	$ 53.468,50	$ 53.468,50
561	UNION RAPIDA SAI 20MM 1/2	1	Un	$ 6.366	$ 6.366
562	INSERTO PP 1"	1	Un	$ 2.688,50	$ 2.688,50
563	INSERTO PP 1/2	1	Un	$ 1.979,50	$ 1.979,50
564	INSERTO PP 1 1/2	1	Un	$ 8.487	$ 8.487
565	INSERTO PP 3/4	1	Un	$ 2.405,50	$ 2.405,50
566	TEE PG RAPIDA ECOL 1" 32MM	1	Un	$ 28.997,50	$ 28.997,50
567	TEE PG RAPIDA ECOL 1/2 20MM	1	Un	$ 12.730,50	$ 12.730,50
568	TEE PG RAPIDA ECOL 3/4	1	Un	$ 18.246,50	$ 18.246,50
569	CODAL ALUMINIO 2 X 1	1	Un	$ 127.305	$ 127.305
570	CODAL ALUMINIO 2X1 X METRO	1	Un	$ 23.198,50	$ 23.198,50
571	CODAL ALUMINIO 3.5 X 7.5	1	Un	$ 203.404,50	$ 203.404,50
572	CODAL ALUMINIO 3.5 X 7.5 X METRO	1	Un	$ 35.361,50	$ 35.361,50
573	NEUMÁTICO PARA HERRAMIENTA O EQUIPO, TIPO ESTÁNDAR	1	Un	$ 21.217,50	$ 21.217,50
574	REFLECTOR LED TABLETA 50W	1	Un	$ 39.605	$ 39.605
575	REFLECTOR LED TABLETA 20W	1	Un	$ 26.874,50	$ 26.874,50
576	REFLECTOR LED TABLETA 100W 6500K	1	Un	$ 76.383	$ 76.383
577	REFLECTOR LED SOLAR 50W	1	Un	$ 233.391,50	$ 233.391,50
578	REFLECTOR LED TIPO TABLETA 100W, LUZ 6500K	1	Un	$ 85.294	$ 85.294
579	CANALETA DRYWAL	1	Un	$ 12.518,50	$ 12.518,50
580	MULTITOMA DE 6 TOMAS, CABLE 1 METRO, 3×14 AWG, CUMPLE RETIE, EMPAQUE BLISTER	1	Un	$ 28.290	$ 28.290
581	CANCAMO ABIERTO 1 1/2	1	Un	$ 565,50	$ 565,50
582	CANCAMO ABIERTO 1 1/4	1	Un	$ 318	$ 318
583	CANCAMO ABIERTO 1/2	1	Un	$ 119,50	$ 119,50
584	CANCAMO ABIERTO 2"	1	Un	$ 778	$ 778
585	SIFON CON REGISTRO 2	1	Un	$ 10.183,50	$ 10.183,50
586	SILICONA ANTIHONGOS 280ML TRANSPARENTE	1	Un	$ 16.974	$ 16.974
587	SILICONA TRANSPARENTE 85 GRM	1	Un	$ 10.466,50	$ 10.466,50
588	SILICONA TRANSPARENTE 50 GRM	1	Un	$ 9.052,50	$ 9.052,50
589	SOLDADURA PVC PALC 1/256 GL (15CC)	1	Un	$ 5.092	$ 5.092
590	SOLDADURA PVC PALC X 1/128 GL (30CC)	1	Un	$ 6.366	$ 6.366
591	SOLDADURA PVC PALC X 1/64 GALON (60CC)	1	Un	$ 10.183,50	$ 10.183,50
592	SOLDADURA PVC PALC X 1/32 GL (120CC)	1	Un	$ 18.105,50	$ 18.105,50

593	SOLDADURA PVC PALC X 1/16 GL (240 CC)	1	Un	$ 31.401	$ 31.401
594	SOLDADURA PVC PALC X 1/8 GALON (480 CC)	1	Un	$ 54.034	$ 54.034
595	SOLDADURA PVC PALC X 1/4 GALON (960 CC)	1	Un	$ 98.872,50	$ 98.872,50
596	LLANA M/M 11X5 LISA	1	Un	$ 47.527	$ 47.527
597	LLANA M/M DENTADA 11X5	1	Un	$ 52.761,50	$ 52.761,50
598	ESPATULA M/M 5"	1	Un	$ 12.165	$ 12.165
599	MANGUERA 1 CAL 40 X 100 MTS PREMIUM	1	Un	$ 321.091	$ 321.091
600	BOMBILLO LED 7 W	1	Un	$ 3.536,50	$ 3.536,50
601	BOMBILLO LED 20W	1	Un	$ 9.194	$ 9.194
602	BOMBILLO LED 12W E27 6500K 90LUMENS W	1	Un	$ 5.657	$ 5.657
603	BOMBILLO LED 15W E27 6500K 90LUMENS*W	1	Un	$ 7.073,50	$ 7.073,50
604	BOMBILLO LED 40W	1	Un	$ 20.510,50	$ 20.510,50
605	BOMBILLO LED 30W	1	Un	$ 14.144	$ 14.144
606	BOMBILLO LED 9W E27 6500K	1	Un	$ 5.657	$ 5.657
607	BOMBILLO LED 50W	1	Un	$ 25.178	$ 25.178
608	BOMBILLO LED 3W	1	Un	$ 3.819	$ 3.819
609	BOMBILLO CON SENSOR 9W	1	Un	$ 25.178	$ 25.178
610	TUBO LED T8 18W 6500K	1	Un	$ 8.345,50	$ 8.345,50
611	PICA (ZAPAPICO)	1	Un	$ 63.511	$ 63.511
612	MADERA PARA PICA ZAPAPICO NAZARENO	1	Un	$ 32.392	$ 32.392
613	VINICRYL BLANCO REAL 1/4 GLN	1	Un	$ 44.769,50	$ 44.769,50
614	VINICRYL BLANCO REAL 1 GLN	1	Un	$ 135.367,50	$ 135.367,50
615	CAJA BREQUES 8 CIRCUITOS	1	Un	$ 159.838,50	$ 159.838,50
616	CAJA BREQUES 6 CIRCUITOS C/PUERTA	1	Un	$ 118.818	$ 118.818
617	CAJA BREQUES 24 CIRCUITOS	1	Un	$ 515.869	$ 515.869
618	CAJA BREQUES 4 CIRCUITOS C/PUERTA	1	Un	$ 93.357	$ 93.357
619	CAJA BREQUES 12 CIRCUITOS	1	Un	$ 264.511,50	$ 264.511,50
620	MALLA ELECTROSOLDADA .D 84 2.35	1	Un	$ 145.694,50	$ 145.694,50
621	MALLA ELECTROSOLDADA D.50 25 X 25 X 6 MTROS -2.40	1	Un	$ 89.113,50	$ 89.113,50
622	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS, COLOR GRIS OSCURO, PRESENTACIÓN 1/4 DE GALÓN	1	Un	$ 31.401	$ 31.401
623	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS GRIS OSCURO 5 GLON	1	Un	$ 570.398	$ 570.398
624	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS GRIS OSCURO 2,5 GLON	1	Un	$ 282.829	$ 282.829
625	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZASGRIS OSCURO 1 GL	1	Un	$ 114.150	$ 114.150
626	TAPA REGISTRO 20 X 20	1	Un	$ 15.560	$ 15.560
627	TAPA REGISTRO 15X15	1	Un	$ 10.183,50	$ 10.183,50
628	SIFON SANITARIO 3 U	1	Un	$ 15.560	$ 15.560

629	JUNTA EXPANSION DE 1 1/2	1	Un	$ 11.317	$ 11.317
630	JUNTA EXPANSION 1/2 PVC	1	Un	$ 9.194	$ 9.194
631	JUNTAS DE EXPANSION 2	1	Un	$ 13.862	$ 13.862
632	JUNTAS DE EXPANSION 4	1	Un	$ 37.908,50	$ 37.908,50
633	JUNTAS DE EXPANSION DE 3	1	Un	$ 22.560,50	$ 22.560,50
634	BUJE SANITARIO 2X1 1/2	1	Un	$ 2.970,50	$ 2.970,50
635	BUJE SANITARIO 3X1 1/2	1	Un	$ 6.790,50	$ 6.790,50
636	BUJE SANITARIO 3X2	1	Un	$ 6.507,50	$ 6.507,50
637	BUJE SANITARIO 4 x 6	1	Un	$ 46.678,50	$ 46.678,50
638	BUJE SANITARIO 4X3	1	Un	$ 11.317	$ 11.317
639	BUJE SANITARIO 4X2	1	Un	$ 11.317	$ 11.317
640	BUJE PRESION SOLDADO 1 1/2 X 1	1	Un	$ 4.243,50	$ 4.243,50
641	BUJE PRESION SOLDADO 1 1/2 X 1/2	1	Un	$ 4.243,50	$ 4.243,50
642	BUJE PRESION SOLDADO 1 1/2 X 3/4	1	Un	$ 4.243,50	$ 4.243,50
643	BUJE PRESION SOLDADO 1 1/4 X 1	1	Un	$ 2.830	$ 2.830
644	BUJE PRESION SOLDADO 1 X 1/2	1	Un	$ 1.413,50	$ 1.413,50
645	BUJE PRESION SOLDADO 1 X 3/4	1	Un	$ 1.413,50	$ 1.413,50
646	BUJE PRESION SOLDADO 2 1/2 X 2	1	Un	$ 15.136	$ 15.136
647	BUJE PRESION SOLDADO 2X1	1	Un	$ 6.507,50	$ 6.507,50
648	BUJE PRESION SOLDADO 2 X 1/2	1	Un	$ 6.507,50	$ 6.507,50
649	BUJE PRESION SOLDADO 2 X 1 1/2	1	Un	$ 6.507,50	$ 6.507,50
650	BUJE PRESION 2 X 1 1/4 SOLDADO	1	Un	$ 6.507,50	$ 6.507,50
651	BUJE SOLDADO PRESION 1 1/2 X 1 1/4	1	Un	$ 4.243,50	$ 4.243,50
652	BUJE SOLDADO PRESION 1 1/4 X 1/2	1	Un	$ 2.830	$ 2.830
653	BUJE SOLDADO PRESION 1 1/4 X 3/4	1	Un	$ 2.830	$ 2.830
654	BUJE PRESION SOLDADO 3/4 X 1/2	1	Un	$ 778	$ 778
655	TEJA ECOLOGICA	1	Un	$ 67.896	$ 67.896
656	TEJA THERMOACUSTICA 1.13 X 5.90MTS CRESTA BAJA 2,0MM	1	Un	$ 261.682,50	$ 261.682,50
657	PLASTICO INVERNADERO VERDE X 6	1	Un	$ 32.533,50	$ 32.533,50
658	PLASTICO INVERNADERO 8 CAL 8	1	Un	$ 51.558,50	$ 51.558,50
659	BARNIZ BRILLANTE 1/8 GLN	1	Un	$ 27.299	$ 27.299
660	BARNIZ BRILLANTE 1/4 GLN	1	Un	$ 37.343	$ 37.343
661	BARNIZ BRILLANTE 1 GLN	1	Un	$ 115.422,50	$ 115.422,50
662	MACHO IND CAUCHO	1	Un	$ 6.507,50	$ 6.507,50
663	MACHO IND CAUCHO P.TIERRA P/TRABADA	1	Un	$ 10.609,50	$ 10.609,50
664	MACHO IND CAUCHO P TIERRA 15A ABRAZ	1	Un	$ 10.183,50	$ 10.183,50
665	TOMA AEREO 2X20 P/TRAB CAUCHO	1	Un	$ 10.466,50	$ 10.466,50
666	TOMA 3X20 SEGURIDAD CAUCHO	1	Un	$ 18.529	$ 18.529
667	TOMA CAUCHO AEREO	1	Un	$ 8.911	$ 8.911
668	CAJA SUICHE ARRANQUE STOP EBCHO NEGRO ROJO	1	Un	$ 19.803,50	$ 19.803,50
669	RODILLO PROFESIONAL	1	Un	$ 19.803,50	$ 19.803,50
670	RODILLO FELPA TODO USO VERDE 9"	1	Un	$ 10.751	$ 10.751
671	RODILLO FELPA EPOXICO BLANCO 9"	1	Un	$ 17.681	$ 17.681

672	BRIDA FLEXIBLE CORTA 3"	1	Un	$ 82.466	$ 82.466
673	BRIDA FLEXIBLE CORTA 4	1	Un	$ 80.202	$ 80.202
674	ACRONAL 750 GRM	1	Un	$ 15.984	$ 15.984
675	ACRONAL GFA 2000C PREMIUM	1	Un	$ 19.521	$ 19.521
676	GUANTE CAL 35 T 10	1	Un	$ 11.175,50	$ 11.175,50
677	GUANTE CAL 35 T 7	1	Un	$ 11.175,50	$ 11.175,50
678	GUANTE CAL 35 T 8	1	Un	$ 11.175,50	$ 11.175,50
679	GUANTE CAL 35 T 9	1	Un	$ 11.175,50	$ 11.175,50
680	GUANTE ZUBIOLA NEGRO	1	Un	$ 7.073,50	$ 7.073,50
681	CERRADURA POMO METALICA CROM BRONCE	1	Un	$ 35.079	$ 35.079
682	CERRADURA POMO MADERA CLARA	1	Un	$ 32.533,50	$ 32.533,50
683	CERRADURA POMO MADERA OSCURA	1	Un	$ 32.533,50	$ 32.533,50
684	CERRADURA CIL POMO ALCOBA INOXIDABLE	1	Un	$ 31.118	$ 31.118
685	CERRADURA CIL.POMO ALC.MADERA	1	Un	$ 60.257	$ 60.257
686	CERRADURA MANIJA ALCOB INOX	1	Un	$ 51.487,50	$ 51.487,50
687	NIVELADOR CERAMICA CON CLAVO FIJO 37/1.5MM SET/50UN	1	Un	$ 44.557,50	$ 44.557,50
688	MARTILLO DE USO PROFESIONAL, PESO 480 G	1	Un	$ 19.096,50	$ 19.096,50
689	MARTILLO DE USO PROFESIONAL MH 4 KG	1	Un	$ 105.097,50	$ 105.097,50
690	MARTILLO DE USO PROFESIONAL MH 250 GM	1	Un	$ 13.437,50	$ 13.437,50
691	MARTILLO DE USO PROFESIONAL MH 1 KG	1	Un	$ 26.874,50	$ 26.874,50
692	ANTICORROSIVO NEGRO GALON	1	Un	$ 127.022	$ 127.022
693	ANTICORROSIVO NEGRO 1/4 GALON	1	Un	$ 36.353,50	$ 36.353,50
694	ANTICORROSIVO NEGRO 1/8 GLN	1	Un	$ 22.207,50	$ 22.207,50
695	FLOTADOR T/ALTO 1/2 COBRE ECONOMICO	1	Un	$ 51.487,50	$ 51.487,50
696	VALVULA FLOTADOR 3/4 COBRE C/BOLA	1	Un	$ 120.233,50	$ 120.233,50
697	VALVULA RIEGO/ FLOTADOR BEBEDERO	1	Un	$ 31.685	$ 31.685

NOTA 1: Se trata de un proceso por monto agotable, de una bolsa o lote de productos con precio unitario, por lo que la entidad puede solicitar cantidad de cualquiera de los elementos de acuerdo a las necesidades. **NOTA 2:** El proponente debe cotizar en su propuesta el valor del lote e igualmente la subasta se realizará sobre los valores del lote. Sin embargo, del monto del contrato será de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($340.000.000), los que se agotarán por elementos solicitadas por el municipio y de acuerdo al valor final de cada elemento después de la subasta. **NOTA 3.** Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto durante el seguimiento, tendrán la facultad para AÑADIR NUEVOS productos de acuerdo a la necesidad real de ejecución SIEMPRE Y CUANDO se sustente el valor del elemento adicionado en costos del mercado, esta modificación de actividad no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO y debe constar en acta de seguimiento a supervisión. **CUARTA. RESULTADOS: 1.** El contratista deberá suministrar los elementos de ferretería y/o construcción con sus respectivos soportes. **QUINTA. VALOR:** El presupuesto oficial

previsto para el objeto de esta contratación es de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($340.000.000) incluido IVA y gastos indirectos. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance, según elementos suministrados, acta de pago aprobada por el municipio al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para el respectivo contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: • Presentación de la cuenta de cobro o factura legal. • Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. • Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. **SEPTIMA. PLAZO:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SEIS (06) MESES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **OCTAVA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, atenderá el pago del presente contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00160 del 07 de enero de 2026 a los rubros presupuestales 2.3.2.01.01.001.03.08- Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos; 2,3,2,01,01,001,03,16- Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua, 2.3.2.02.02.005- Construcción y servicios de la construcción, y 2.3.2.02.02.009- Servicios para la comunidad, sociales y personales. **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución e inmersos en el mismo. El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a: **a.** Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato. **b.** Colaborar con el Municipio de Santa Rosa de Osos para que el objeto del contrato se cumpla y se desarrolle en las mejores condiciones de calidad y oportunidad. **c.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato. **d.** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales. **e.** Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo

2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley. **f.** Brindar el servicio requerido, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. **g.** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. **h.** Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Santa Rosa de Osos. **i.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. **j.** Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal. **k.** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **l.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **m.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Santa Rosa de Osos, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **n.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **o.** Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones presentadas por el supervisor del contrato. **p.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. **q.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **r.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **s.** Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”. **t.** Cargar la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y el comprobante de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación SECOP II previo al pago. **u.** Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
DECIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Santa Rosa de Osos se obliga a: **a.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **b.** Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista. **c.** Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato. **d.** Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos. **e.** Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual. **f.** Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato. **g.** Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual. **h.** Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista, previa justificación técnica, jurídica o financiera. **i.** Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación. **j.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **k.** Solicitar

al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **l.** Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual. **m.** Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos. **n.** Liquidar el contrato. **o.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **DÉCIMA PRIMERA. FONDOS Y APROPIACIONES:** Los pagos a que se obliga el Municipio por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales, con cargo al rubro presupuestal indicados en el certificado de disponibilidad presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, en cabeza de la Secretaría de Infraestructura, a través del servidor público que será designado para tal fin quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 *"por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo establecido en el contrato. **DECIMA TERCERA. SITUACIÓN JURÍDICA:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, el CONTRATISTA no se considera para los efectos de este Contrato, como funcionario o empleado del Municipio, sino como CONTRATISTA INDEPENDIENTE, toda vez que este Contrato no genera relación laboral alguna, ni pago de prestaciones sociales a favor de la COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES S.A.S y de sus dependientes. **DECIMA CUARTA. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar, que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **DECIMA QUINTA. MORA:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **DECIMA SEXTA**. **CADUCIDAD**: La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997. **DECIMA SEPTIMA**. **TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES**: Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e

interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública. **DECIMA SEXTA. CESION:** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE. **DECIMA SEPTIMA. SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa. **DECIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA NOVENA. EXCLUSIÓN RELACION LABORAL:** EL MUNICIPIO no contrae ninguna obligación laboral con las personas que la COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES S.A.S contrate para la ejecución del Contrato. **VIGESIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para la solución de controversias que surjan de la ejecución del presente contrato, se acudirá a los mecanismos consagrados en la Ley. **VIGESIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** En virtud del artículo 6º del Decreto 092 de 2017 *"Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Y en las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto".* En este orden de ideas, el contratista para todos los efectos de este contrato, declara expresamente que ni ella es decir los miembros de su junta directiva ni su representante legal está incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política Art 122. Modificado por el Art. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, Art 126. Modificado por el art 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Art 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 art 183 y en las demás normas que consagran estas, así mismo declara en calidad de suscriptor de este contrato que no tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte de la entidad. **VIGÉSIMA TERCERA. CAPACIDAD E IDONEIDAD:** Para los efectos del presente contrato, se deja constancia que EL CONTRATISTA demuestra su idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto contractual. **VIGESIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. En todos los casos en que legalmente se requiera y después de terminado el contrato por cualquier causa se procederá a su liquidación para lo cual las partes se someterán a los términos contenidos en las disposiciones que rigen

en materia de contratos. **VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El contratista será responsable ante el MUNICIPIO y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del MUNICIPIO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o subcontratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el MUNICIPIO para defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada. **VIGÉSIMA SEXTA- PAZ Y SALVOS:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se encuentra a paz y salvo con EL MUNICIPIO y autoriza para que, en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto, le sean compensados el valor de las sumas adeudadas con el valor a desembolsar en el desarrollo del presente Contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad de EL MUNICIPIO que tenga o maneje en el desarrollo del presente Contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita. **VIGÉSIMA OCTAVA. GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio, así: • Contrato de seguro contenido en una póliza • Patrimonio autónomo • Garantía bancaria. El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Santa Rosa de Osos**, i. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se solicitarán pólizas de: Seriedad de la propuesta, la cual corresponde al proceso de selección; y de cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones del personal, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Estabilidad y calidad de las obras y responsabilidad civil extracontractual, correspondientes al contrato a ejecutar; De conformidad con lo establecido en la Decreto 1510 del 2013, el contratista expedirá una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y amparar: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor amparado será del 25% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más. **b. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y seis (6) meses más. Las pólizas tendrán las siguientes especificaciones adicionales: Tomador o Afianzado: Contratista. Asegurados: El Contratista, el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS, Beneficiarios: Municipio de SANTA ROSA DE OSOS. El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). **ii. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE):** El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un

seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. Tomador o Afianzado: Contratista. Asegurados: El Contratista, el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS. Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de SANTA ROSA DE OSOS. Cuantía: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes. Vigencia: Plazo de ejecución del contrato. El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). **VIGESIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por la autoridad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **TRIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Para la aplicación de las multas por mora y cláusula penal pecuniaria, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO:** Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, el MUNICIPIO podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, de las transferencias económicas o del balance final del contrato. Si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. MULTAS:** El Municipio impondrá al CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones (generales y específicas) derivadas de este contrato, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el Municipio sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **TRIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de: Fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde constan tales hechos, que deberá ser suscrita por el Representante Legal del Municipio y el contratista. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión. **TRIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a) Estudios y documentos previos, b) El pliego de condiciones, c) La propuesta presentada por el contratista, d) La disponibilidad y registro presupuestal, e) La resolución de adjudicación, f) Todos los documentos precontractuales y de legalización del contrato**. TRIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con firma de las partes, la presentacon de garantías solicitadas, aprobación de las mismas, la

suscripción del Acta de inicio y la publicación de los documentos en las plataformas de los entes de control. **TRIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO:** Con la suscripción del presente Contrato, el CONTRATISTA acepta que el Municipio de Santa Rosa de Osos le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al correo electrónico que se ha suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente Contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. **TRIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO Y RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** Para los efectos que se deriven del presente Contrato, se fija como domicilio el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia y el Contrato se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 489 de 1998, artículo 95, Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo complementen. El presente contrato se firma en el Municipio de Santa Rosa de Osos-Antioquia, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con ID del contrato SECOP Nro. CO1.PCCNTR.9389546, en la fecha y hora dispuesta por las partes según plataforma.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
ORIGINAL FIRMADO	**ORIGINAL FIRMADO**
LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA	**JHON JAIRO BALBIN MEDINA**
Alcalde Municipal	Representante legal
Municipio de Santa Rosa de Osos, Ant	COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES S.A.S

Proyecto: Érica María Restrepo Zapata- Profesional UniversitaJefe oficina- Contratación
Reviso y Aprobo: ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S- Abogado Jorge Cuartas